

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 30/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la EPS MEDIMAS no ha dado respuesta al requerimiento solicitado.

Se allega ofcio de SURA por equivocación fue enviado a dicha entidad..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2020-00500-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por FRANCISCO JAVIER QUINTERO en contra de GLORIA ESPERANZA VALENCIA RICO Se ordena OFICIAR A la EPS MEDIMAS con el fin de que dé respuesta al oficio 589 del 7 de abril de 2021 trata de informar al despacho, las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado en dicha entidad y que se encuentre en la base de datos de la misma, ya que por equivocación han sido enviadas a la EPS SURA

Lo anterior antes de estudiar la petición de emplazamiento solicitada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 128 del 2/08/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86e3b1d36f636720172f81c039ac2ecf305c552ba1dc224b573a0be5cc111390

Documento generado en 30/07/2021 02:13:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**